



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/1997/L.42  
17 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 5 del programa

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente del Consejo,  
Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh) como resultado de  
las consultas oficiosas

APLICACION DE LAS DECISIONES Y SEGUIMIENTO INTEGRADOS  
Y COORDINADOS DE LAS GRANDES CONFERENCIAS Y CUMBRES  
INTERNACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 50/224, de 20 de diciembre de 1995, de la Asamblea General sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como la resolución 51/176 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea reiteró que recaía en la Comisión de Población y Desarrollo la responsabilidad principal de supervisar, revisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Toma nota de la decisión 97/14 aprobada por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas el 16 de mayo de 1997,

Recomienda a la Asamblea General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones decida, en el contexto del punto c) del tema 99 de la lista preliminar titulado "Población y desarrollo", el proceso y las modalidades, incluida la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea en 1999, para revisar y evaluar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y recomienda además que el informe que someta el Secretario General a la Asamblea con respecto a ese punto incluya un texto refundido con las recomendaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y otras entidades competentes de las Naciones Unidas sobre las actividades que se llevarán a cabo para preparar la referida revisión.

-----